



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 16 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00216 00**

Dentro de la acción de tutela presentada por LUZ MARY GUERRA VALENCIA en calidad de agente oficiosa de ROSA ELISA VALENCIA HENAO en contra de a EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS, conforme a lo señalado por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en la contestación allegada, considera oportuno esta agencia judicial vincular al extremo pasivo del trámite constitucional como accionada a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

Conforme a lo anterior, notifíquese a la vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, y exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se le concede el término de UN (1) DÍA, contado desde el momento a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO.46 CONFORME AL ART.
13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-
11546 DE 2020, EL DÍA 17 DE MARZO DE
2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/luzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria